



066/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de agosto de 2006

VISTO el expediente N° 1818/06 de fecha 7 de agosto de 2006 correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad invita o contrata a docentes residentes en el exterior para el dictado de clases o materias en los posgrados;

Que el monto actual de los viáticos pagados, a los docentes extranjeros, no alcanzan a cubrir los gastos que les demanda la estadía en el país;

Que es necesario proceder a la adecuación del monto, fijando dicho valor en el equivalente a Setenta Dólares Estadounidenses (u\$s 70), convertidos a pesos al cambio, tipo vendedor del Banco Central de la República Argentina del día de la liquidación;

Que la propuesta mencionada, fue discutida en la 6° Reunión del Consejo Superior del día 9 de agosto de 2006 y aprobada por el mencionado cuerpo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso g) del Estatuto de la de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Fijar el monto diario en concepto de viáticos a liquidar a los docentes invitados o contratados residentes en el exterior, el equivalente a la suma de Setenta Dólares Estadounidenses (u\$s 70), convertidos a pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina, vigente al día de la liquidación.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo

Alicia Peire

Roxana Puig



Universidad Nacional de Lanús